



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1778

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1540 DEL 27-06-2017 QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "VITAMINA COSTANERA", DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

SANTIAGO, 14 JUL 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) La Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/00040 de 2017 que "Aprueba Organización interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1540 de fecha 27 de junio de 2017 de la Directora Regional en ejercicio a la fecha, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa, folio N° 1070 al establecimiento SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "VITAMINA COSTANERA", ubicado en **NUEVA LOS LEONES N° 085**, comuna de PROVIDENCIA, Ciudad de SANTIAGO, representado legalmente por ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN, RUT: 10.005.726-3, para una capacidad de 60 lactantes y 30 párvulos
2. Que la dirección NUEVA PROVIDENCIA N°85 que figura en la resolución que da origen a la autorización normativa, se encuentra incorrecto, debiendo ser corregida.
3. Que en el Considerando N°5 de la Resolución Exenta N° 015/1540, de fecha 27 de junio de 2017; señala que el representante legal posee RUT 10.003.726-5, se encuentra incorrecto, debiendo ser corregida.

RESUELVO:

1. Téngase por modificada la Resolución Exenta N° 015/1540 de fecha 27 de junio de 2017 que entrega Autorización Normativa N° de folio 1070, en los considerando de la siguiente manera:

DONDE DICE: Con dirección en NUEVA PROVIDENCIA N° 085

DEBE DECIR: Con dirección en NUEVA LOS LEONES N° 085

2. Así también modifíquese la resolución exenta N° 015/1540 de fecha 27 de junio de 2017 que entrega Autorización Normativa N° de folio 1070, en su parte considerando, punto N° 5 en los siguientes términos:

DONDE DICE: "RUT 10.003.726-5"

DEBE DECIR: "RUT 10.005.726-3"

3. En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N°015/1540 de fecha 27 de junio de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Teresa Vio Grossi
MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/JPVS/JGRE/cra
DISTRIBUCIÓN

Directora Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Encargado Gestión de la Información DRM
Oficina de Partes.